



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



La aseguradora no cubrirá la estafa por «phishing» que sufrió una administradora de fincas por valor de 11.000€

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ciutadella de Menorca ha declarado en su reciente sentencia de 8 de junio de 2021 que, al no haber sido causa de una **negligencia profesional** en el sentido de la póliza de seguros suscrita, sino de un acto en apariencia constitutivo de delito, la entidad aseguradora no deberá cubrir el perjuicio de 11.000 euros sufrido por una administradora de fincas y víctima de una estafa informática mediante una técnica similar al “*phishing*”.

Hechos

La actora ejercita una acción de responsabilidad civil contractual, por razón de la existencia entre las partes de un contrato de seguro de responsabilidad civil profesional vigente al tiempo del siniestro.

La asegurada, dedicada profesionalmente al sector de la administración de fincas, recibió varios emails de un tercer acreedor de una Comunidad de Propietarios a la que la primera prestaba sus servicios, requiriendo el pago de la obra que aquel había desarrollado en el edificio de la Comunidad, h ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |